



DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN N° 409

“Por la cual se suspende temporalmente el concurso de méritos para proveer cargos docentes en dedicación de tiempo completo en la Universidad del Magdalena”

El Vicerrector Académico Delegado de las Funciones Rectorales de la Universidad del Magdalena “UNIMAGDALENA”, en ejercicio de sus funciones legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de la Universidad y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 557 de 29 de septiembre de 2014, se convocó a un concurso de méritos para proveer cien (100) cargos de docentes de planta en la modalidad de tiempo completo en la Universidad del Magdalena, de conformidad con los requisitos y lineamientos establecidos en el Acuerdo Superior N° 007 de 19 de marzo de 2003.

Que a través del ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO de la citada resolución, se establece que las pruebas están orientadas a evaluar los conocimientos, competencias, aptitudes y habilidades que determinen la idoneidad del aspirante en el proceso de selección por méritos y en consecuencia el orden que ocuparán en la lista de elegibles del respectivo concurso; de igual forma, se encarga de describir dichas pruebas, entre las que se encuentra la entrevista.

Que el PARÁGRAFO PRIMERO del artículo arriba citado prescribe que la no presentación de alguna de las pruebas por parte del aspirante, dará lugar a su exclusión del concurso.

Que la Resolución Rectoral N° 193 de 6 de marzo de 2015 modificó algunas de las fechas del cronograma contenido en la Resolución N° 557 de 2014.

Que como consecuencia de lo anterior, la Vicerrectoría Académica expidió la Resolución N° 054 de 6 de marzo de 2015, por medio de la cual se publicó el calendario de pruebas de la Convocatoria pública de méritos para proveer cargos docentes en dedicación de tiempo completo, estableciendo como fecha para las entrevistas los días 8 a 10 de junio de 2015.

Que por medio de Resolución N° 157 de 22 de mayo de 2015, expedida por la Vicerrectoría Académica, se publicó el cronograma de las pruebas de Competencias Generales, Conocimientos Básicos, Entrevistas, Competencias Docentes y Competencias Investigativas del Concurso de Méritos para proveer cien (100) cargos de docentes de planta en la modalidad de tiempo completo en la Universidad del Magdalena.

Que mediante escrito un aspirante al concurso de méritos para proveer cargos docentes presentó Acción de Tutela contra la Universidad del Magdalena por considerar que se le han vulnerado sus derechos fundamentales al acceso a cargos públicos, a la igualdad, al trabajo, a la buena fe y la personalidad jurídica, por no permitirle presentar una de las pruebas establecidas por el Ente Autónomo. Por tanto, solicitó como medida provisional la suspensión del concurso docente.

Que acogiendo la solicitud de medida provisional de suspensión de la convocatoria pública de méritos para proveer cargos docentes en dedicación de tiempo completo en la Universidad del Magdalena, el Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Santa Marta mediante auto de fecha 23 de junio de 2015, notificado el día 24 de junio de la misma anualidad ordena a la Universidad del Magdalena suspender de manera temporal el mencionado concurso de méritos.

Que en aras de dar cumplimiento a lo ordenado por el Juez Séptimo Administrativo del Circuito de Santa Marta, en virtud de lo dispuesto por el ARTÍCULO 7° del Decreto 2591 de 1991 se hace necesario suspender el concurso de méritos convocado mediante Resolución Rectoral N° 557 de 2014.

En mérito a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender temporalmente el concurso de méritos para proveer cien (100) cargos de docentes de planta en la modalidad de tiempo completo en la Universidad del Magdalena, convocado mediante Resolución Rectoral N° 557 de 2014.

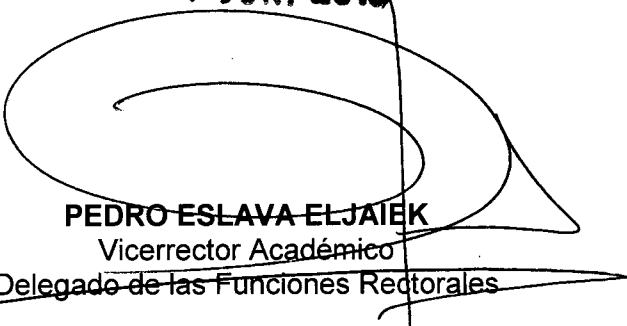
ARTÍCULO SEGUNDO: Suspender la publicación de resultados de las pruebas y lista de elegibles y ganadores programada para el día 25 de junio de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese la Publicación del contenido de la presente resolución, en el sitio web oficial del concurso <http://concursodocente2014.unimagdalena.edu.co>

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta D.T.C.H., a los **24 JUN. 2015**


PEDRO ESLAVA ELJAIK
Vicerrector Académico
Delegado de las Funciones Rectorales